


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°431-2024-MDP/GI


Pichari, 18 de junio de 2024

VISTOS:



INFORME N°832-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°3496-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2566-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°21-2024-MDP-OSLP/AHL-S, CARTA N°118-2024-MDP-GI-DOP/GGDQ-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en cuarenta (40) folios, del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2609009;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°118-2024-MDP-GI-DOP/GGDQ-RO, de fecha 21 de mayo del 2024, la Ing. Giovanni G. de la Cruz Quispe-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto; “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2609009, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.1,138,056.61 (un millón ciento treinta y ocho mil cincuenta y seis con 61/100), la elaboración del presupuesto analítico modificado N°02 es en base a los presupuestos habilitados, necesidades, metas y objetivos de la obra de inversión pública a ejecutar; tomándose en cuenta también la cantidad de materiales, insumos, contratación de servicios, adquisición de bienes necesarios, satisfacer las metas previstas y contar con una ejecución adecuada del proyecto, para lo cual realiza el cambio de la especifica de gasto 2.6.23.99.5 a 2.6.81.43, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°21-2024-MDP-OSLP/AHL-S, de fecha 24 de mayo del 2024, el Ing. Aquiles Huamani Lescano-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-

2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2609009, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2566-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 30 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2609009, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,138,056.61 (un millón ciento treinta y ocho mil cincuenta y seis con 61/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la IOARR, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3496-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 10 de junio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez-Jefe de la División de obras públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2609009, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,138,056.61 (un millón ciento treinta y ocho mil cincuenta y seis con 61/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°832-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 12 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2609009, con un presupuesto total de presupuesto S/.1,138,056.61 (un millón ciento treinta y ocho mil cincuenta y seis con 61/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

CLASIF	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERAL ES	GASTOS DE SUPERVIS IÓN	GASTOS DE LIQUIDACI ÓN	PARCIAL
2.6.2.3.99 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	180,787.34				180,787.34
2.6.2.3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	355,692.27	16,377.50			372,069.77
2.6.2.3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	363,070.00	140,346.50			503,416.50
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			8,239.00		8,239.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			64,044.00		64,044.00
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS				9,500.00	9,500.00
TOTAL PRESUPUESTO S/		899,549.61	156,724.00	72,283.00	9,500.00	1,138,056.61

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
RO
OIS
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edelmirto Orlando Sotoca Barrón
CIP. 5449
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA